

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****127****MADRID NÚMERO 4****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSE MOREIRAS CHAVES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 4 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 650/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANGEL MARTIN LUCIA frente a FOGASA y CUEN-MAR 2014 SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

**FALLO**

Que estimando la demanda de despido y cantidad interpuesta por D. ANGEL LUIS MARTIN LUCIA frente a la entidad CUEN MAR 2014 S.L., debo declarar y declaro impropcedente el despido del actor y siendo imposible la readmisión declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a la empresa demandada a que indemnice a la demandante con la suma de 11.04048 euros así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-01-2021) hasta la fecha de la presente Sentencia a razón de 97,92 euros/día, deduciendo los salarios que haya podido percibir por empleos posteriores al despido, así como a abonar a éste último la cantidad de 32.761,30 euros más el 10% de interés en concepto de mora; debiendo absolver a FOGASA sin perjuicio del art. 33 E.T., si bien, en cuanto a los salarios de tramitación, quedaría en todo caso limitada su responsabilidad hasta la citada fecha del cese efectivo en la empresa.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CUEN-MAR 2014 SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintisiete de abril de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.148/22)

